
**Conferencia de las Partes del Año 2000
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

26 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Nueva York, 24 de abril a 19 de mayo de 2000

La seguridad nuclear y la gestión de los desechos

**Documento de trabajo presentado por Australia, Austria,
el Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva
Zelandia, los Países Bajos y Suecia**

La seguridad nuclear

1. La Conferencia señala que unos antecedentes que demuestren la seguridad de todas las actividades de la totalidad del ciclo de la energía nuclear en todo el mundo es un elemento clave para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que es necesario trabajar continuamente para que los requisitos técnicos y humanos de la cultura de la seguridad se mantengan al nivel óptimo. Aunque la seguridad es de la responsabilidad de los Estados, es indispensable la cooperación internacional en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad.
2. La Conferencia afirma que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares puede contribuir a hacer que la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear tenga lugar en un marco apropiado de no proliferación. La Conferencia reconoce la responsabilidad primordial de los diferentes Estados en lo que se refiere a la seguridad de las instalaciones nucleares existentes en sus territorios o situadas bajo su jurisdicción, así como la capital importancia de una infraestructura técnica, humana y reglamentaria nacional que sea adecuada en materia de seguridad nuclear, de protección radiológica y de gestión de los desechos para la aplicación pacífica de la energía nuclear.
3. La Conferencia apoya además las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) encaminadas al reforzamiento de la seguridad nuclear en los reactores de generación de energía y de investigación que estén en funcionamiento. Entre las actividades específicas que se realizan al respecto figuran los servicios internacionales de exámenes por homólogos, tales como el Servicio de examen de la seguridad técnica (ESRS), el Grupo de examen de la seguridad operacional (OSART), el Equipo internacional de evaluación probabilista de la seguridad, el Grupo Internacional de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRT) y la Evaluación Integrada de la Seguridad de Reactores de Investigación (INSARR), así como la labor de la Comisión y los comités de asesoramiento en materia de normas de seguridad del OIEA en la preparación de directrices y códigos

internacionalmente reconocidos, el apoyo a los órganos reglamentarios y a otros sectores pertinentes de la infraestructura de los Estados Miembros mediante programas de asistencia técnica, la unidad de intervención de emergencia y los trabajos sobre cuestiones relativas a la seguridad de los transportes.

4. La Conferencia ve con satisfacción la intensificación de la cooperación internacional para reforzar la seguridad nuclear y la protección radiológica, principalmente bajo los auspicios del OIEA.

5. La Conferencia acoge con beneplácito y hace suya la Convención sobre Seguridad Nuclear e insta a todos los Estados, particularmente los que tienen en funcionamiento, están construyendo o proyectan construir reactores nucleares, que no hayan tomado todavía las medidas necesarias para llegar a ser partes en la Convención a que lo hagan. La Conferencia acogería también con agrado una ampliación voluntaria de la Convención a sectores diferentes del de las centrales generadoras de energía. La Conferencia expresa asimismo satisfacción por el resultado de la primera reunión de examen celebrada con arreglo a la Convención sobre Seguridad Nuclear y espera con interés el informe de la próxima reunión de examen, particularmente con respecto a los sectores en los que en la primera reunión de examen se comprobó que había posibilidades de mejorar la seguridad.

6. La Conferencia afirma que interesa a todos los Estados que el transporte marítimo de materiales radiactivos se realice de conformidad con las normas internacionales en materia de seguridad y de protección del medio ambiente. La Conferencia pide a quienes se dedican directamente al transporte marítimo de tales materiales radiactivos que continúen proporcionando a los Estados potencialmente afectados la información pertinente, en consonancia con las exigencias de la seguridad física y de la seguridad general. La Conferencia acoge con satisfacción la decisión, adoptada en noviembre de 1997 por la Organización Marítima Internacional (OMI), de incorporar el Código para la seguridad del transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos de alta actividad en cofres a bordo de los buques (Código CNI) en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar.

7. La Conferencia insta a todos los Estados que no lo hayan hecho todavía a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica.

Combustible gastado y desechos radiactivos

8. La Conferencia señala que una importante cuestión que se ha planteado en los debates habidos sobre la utilización de las tecnologías nucleares es la seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos. La Conferencia toma nota de la conclusión de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos y alienta a los Estados que no hayan adoptado todavía las medidas necesarias para llegar a ser partes en la Convención a que lo hagan. La Conferencia subraya la importancia de aplicar las normas establecidas por la Convención mixta a la gestión y el almacenamiento del combustible gastado y de los desechos radiactivos procedentes de actividades tanto militares como civiles.

9. La Conferencia expresa su satisfacción por los esfuerzos realizados por el OIEA en lo que se refiere a la gestión de los desechos y pide al OIEA que, dada la

creciente importancia de todos los aspectos de la gestión de los desechos nucleares, intensifique sus esfuerzos en esta esfera. La Conferencia apoya los programas del OIEA destinados a prestar asistencia a los Estados Miembros en este sector mediante, entre otras medidas, normas de seguridad para el tratamiento de los desechos radiactivos, exámenes por homólogos y actividades de asistencia técnica, por ejemplo el Programa de evaluación y examen técnico de la gestión de desechos (PEETGD).

Responsabilidad

10. La Conferencia toma nota de la adopción del Protocolo de 1997 por el que se modifica la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, de 1963, así como de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares. La Conferencia señala asimismo que las partes en esos instrumentos han instado a todos los Estados que aún no lo han hecho a que tomen las medidas necesarias para adherirse a esos instrumentos. La Conferencia señala que la existencia de mecanismos eficaces en materia de responsabilidad internacional es indispensable para la reparación de cualquier daño que pueda producirse en relación con la energía nuclear durante el transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos nucleares de alta actividad.
